



# FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA

C/. León y Castillo, 26 - 28, 3º - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - España

Tel.: 928 36 29 63 - Fax: 928 36 29 63

www.fedcancol.es - e mail: info@fedcancol.com

A TODAS LAS FEDERACIONES INSULARES Y CLUBES COLOMBÓFILOS INTEGRADOS EN ESTA  
FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA

## NOTA INFORMATIVA

Como no podía de ser otra forma, es competencia de la FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA por ser la que rige legalmente la Colombofilia de Canarias, a la que le corresponde solicitar y conseguir la oportuna autorización para reiniciar las competiciones colombófilas suspendidas por la pandemia del COVID 19.

A continuación se publica el escrito dirigido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA mediante el cual autoriza a la FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA a reiniciar las competiciones colombófilas previo el cumplimiento de los requisitos propuestos por esta FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA y aceptados por la Dirección General de Salud Pública.

Es por tanto que queda autorizado el reinicio de la actividad Colombófila a las Federaciones Insulares de Colombofilia y clubes integrados que esté cubiertos con la Licencia Federativa Canaria, **previo el exacto cumplimiento de los requisitos a los que se refiere la autorización**, de lo que serán responsable cada Federación Insular y clubes integrados que incumplan las exigencias impuestas.

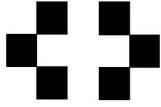
La FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA desea que los colombófilos viajen sus palomas, pero no a cambio de que se exponga la salud de nuestros colombófilos, la mayoría de edad avanzada, y por tanto sujetos a riesgos, y es por ello que exigimos el máximo cumplimiento a todos los Clubes de los requisitos exigidos.

Las Federaciones Insulares enviarán a esta FEDERACIÓN CANARIA DE **antes del día 2 de junio el nuevo Plan de Vuelos desde el 31 de mayo al 15 de Julio** para ser aprobado por esta Federación y remitirlo a los aeropuertos canarios

En Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE

Antonio Suárez Cabrera



Servicio  
Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



FML/MAGC  
Servicio de Seguridad Alimentaria

**D. Antonio Suárez Cabrera**  
**Presidente de la Federación Canaria de Colombofilia**  
Calle León y Castillo 26-28, 3<sup>a</sup>  
35003-Las Palmas de Gran Canaria

Estimado Sr. Suárez;

En relación a su escrito de fecha 14 de mayo, en nombre de la Federación Canaria de Colombofilia (FCC), en el que expone como es la actividad deportiva que usted representa y solicita se permita reiniciar la actividad colombofílica de la forma que expone en su escrito, considerando que existe un tiempo limitado para esta práctica deportiva no más allá del 15 de julio, debido a la llegada de calores propio del verano, a lo que se une la llegada de la muda de las aves, le comunico lo siguiente:

Resultando que la actividad colombofílica en Canarias está regulada por la *Ley 4/2011, de 18 de febrero, de fomento de la colombofilia canaria y protección de la paloma mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que la promueve y protege como una actividad autóctona y tradicional (art. 1), en la misma se establece dicha actividad como una *práctica deportiva de competición de carácter federado*, y se ordena y regula cómo se debe desarrollar la misma.

Definiéndose la colombofilia como la “*concentración ordenada y planificada de estas aves para su suelta y posterior retorno al palomar de origen, destacando su capacidad específica de vuelo sobre mar*”, resultando por ello evidente que esta competición deportiva se realiza entre estas aves cuando se sueltan en un punto para ver quien retorna antes a su palomar de origen, y que el entrenamiento de las aves se desarrolla mediante sueltas entorno a su palomar, o bien en sueltas desde puntos concretos sólo por su propietario o sólo por una persona autorizada por la propia FCC. Siendo la FCC, según dicha Ley Territorial, la responsable de que esta competición se desenvuelva en las islas dentro del marco legal vigente. Y siendo la FCC quien califica -según art. 16.4 de la Ley Territorial- la competición y actividades colombofílicas y sus categorías en Canarias como oficiales o profesionales.

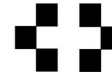
Visto lo anterior y las consideraciones de su escrito, parece que esa actividad deportiva no lleva concentración de personas salvo en la recogida de las palomas en los clubes. Para evitar dichas concentraciones, la FCC se compromete a lo siguiente:

1. Ampliar el horario de recogida por club lo suficiente para lograr que sólo haya un socio entregando sus palomas, quien abandonará el lugar tan pronto haya terminado la entrega, evitando además la concentración de personas en el exterior; de forma que siempre se guarde la distancia interpersonal de dos metros entre ellos, tanto en la entrega y dentro del club, como en su exterior. Para ello, un directivo estará en la puerta controlando la entrada y autorizando el acceso al club del socio que entregaría

C/ Alfonso XIII, 4  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53  
38006 - Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 49 00





sus palomas, y otros dos directivos separados entre ellos dos metros y con mascarillas, protegidos por mamparas, procederán a la recogida. Para evitar aglomeraciones de personas fuera del club, es conveniente que por el club se contacte con sus socios y se organice la recogida dando cita previa.


2. A que todos los autores, asociados y directivos estén protegidos con mascarilla y guantes, así como el uso de gel hidroalcohólico, comprometiéndose a la desinfección (con productos apropiados, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad) de la sede al término de la entrega de cada uno de los asociados.
3. A que los transportistas (persona que traslada las cestas de palomas para su suelta en un punto determinado) con autorización para el traslado de las palomas de la Dirección General de Ganadería estarán provistos de mascarillas, guantes adecuados y utilizarán gel hidroalcohólico, es la persona que realizara a su vez la suelta al llegar al punto de destino.
4. Que todos los directivos, colomófilos y personal de los clubes, llevarán mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca adecuadamente, de acuerdo con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo.

Visto lo anterior, que se trata de una solicitud de la FCC para dar continuidad a la competición oficial o profesional que anualmente organiza dicha Federación; y considerando la responsabilidad que la misma tiene de cumplir con la legalidad como responsable de la organización y sueltas de palomas para la competición federada de colombofilia en Canarias, así como que la colombofilia es un deporte individual que realiza cada colomófilo con sus palomas mediante la concentración ordenada y planificada de estas aves, por la FCC, para su suelta y posterior retorno al palomar de origen desde lugares concretos; y considerando además que la FCC tiene que dar cumplimiento a los cuatro aspectos antes mencionados; es por lo que no se ve ningún motivo por este centro directivo para que la FCC no pueda reiniciar su actividad deportiva y de competición, previo cumplimiento de trámites y requisitos que precise de otras autoridades para ello.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Reciba un cordial saludo,

Las Palmas de Gran Canaria  
El Director General de Salud Pública  
José Juan Alemán Sánchez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 22/05/2020 - 16:04:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 220396 / 2020 - N. Registro: SCS / 42833 / 2020	Fecha: 25/05/2020 - 09:42:34
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dsoszPAtZ5iVoJbsDULyVMfctN5Od-bM	 
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2020 - 09:44:03	